



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 126-2026-MDCH

Arequipa, 24 de julio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 00006813-E/2026; Proveído N° 00756-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00453-2026-MDCH/OGA-GRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Proveído N° 768-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Solicitud con Reg. T.D. N° 6813, la Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Characato, en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDCH de fecha 02 de enero del 2025, considerando que a la fecha tiene pendiente el goce de vacaciones del ciclo anual correspondiente al año 2025, solicita a se disponga a quien corresponda, se otorgue 07 días a cuenta de las vacaciones correspondientes al año 2025, que por derecho le corresponden, ya que por motivos de fuerza mayor debe ausentarse de sus funciones del 30 de julio al 05 de Agosto del presente año.

Que, mediante Informe N° 00453-2026-MDCH/OGA-GRH, Oficina de Gestión de Recursos Humanos en atención al Proveído N° 00756-2026-MDCH-A, informe que la servidora si ha cumplido en generar récord vacacional del Periodo 2025; en tal sentido remite el expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente que autorice el goce vacacional por siete (7) días calendario, correspondiente al periodo vacacional 2025, solicitado por la Abog. Yadira Velazco Agramonte de Velazco, quien presta servicios en la Municipalidad Distrital de Characato, como Secretaria General y a fin de conservar el normal funcionamiento y operatividad de las unidades orgánicas de la entidad, se encargue de manera temporal el despacho de la Oficina de Secretaria General, en adición a sus funciones, a la Abog. Kathia Mirella Condori Colque, Gerenta (e) de la Gerencia de Administración Tributaria, del 30 de julio al 05 de Agosto del presente año.

Estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el descanso físico vacacional de la Jefa de la Oficina General de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Characato, Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso, por goce de periodo vacacional que por Ley le corresponde, del día jueves 30 de julio al día miércoles 05 de agosto del año 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR las facultades y funciones de la Oficina General de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Characato a la **ABOG. KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE**, cargo y función que deberá desempeñar en adición a sus funciones, del día jueves 30 de julio al día miércoles 05 de agosto del año 2026.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a Oficina General de Administración y Oficina de Gestión de Recursos Humanos de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**